

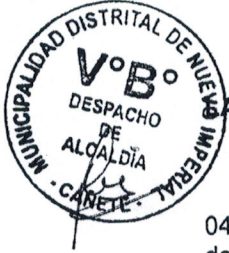


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-ALC-MDNI

Nuevo Imperial, 02 de junio de 2023



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 031-2023-ALC/MDNI de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 047-2023-PVL-MDNI de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 115-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 305-2023-GPDL-MDNI de fecha 29 de mayo de 2023 y el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el inciso 2.11 numeral 2 del artículo 84° preceptúa que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (Énfasis agregado).

Que, la Ley N° 27470, Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, precisando en su Artículo 2° de la Organización del Programa del Vaso de Leche:

“2.1. (numeral modificado por el artículo único de la ley N° 31554, publicada el 11/08/2022)
En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. Énfasis agregado.

El reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

2.2. (numeral modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 27712, publicada el 01-05-2002)

(...)

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-ALC/MDNI de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la conformación del Comité de administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el periodo de 02 años (2023 - 2025), conformado por los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ALCALDESA	CARMEN MARIA RAMOS OYOLO
02	NUTRICIONISTA O REPRESENTANTE DEL MINSA	OLINDA GUTIERREZ MOLLEDA
03	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MARY SOFIA MANRIQUE DE LA CRUZ
04	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MARLENI NOELI CONISLLA
05	PRIMER REPRESENTANTE DEL PVL	JEENY MARIBEL RENOJO QUISPE
06	SEGUNDO REPRESENTANTE DEL PVL	SHIRLEY VIVIANA QUISPE NICOLAS
07	TERCER REPRESENTANTE DEL PVL	MARLENI BEATRIZ PALOMINO SAMAN

Que, mediante Informe N° 047-2023-PVL-MDNI de fecha 17 de mayo de 2023, la Jefa del Programa Vaso de Leche solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, mediante resolución de alcaldía; conforme al Acuerdo de Concejo N° 031-2023-ALC/MDNI de fecha 27 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 115-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local el Informe N° 047-2023-PVL-MDNI, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 305-2023-GPDL-MDNI de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local, remite el Informe N° 115-2023-SGPSYSISFOH-MDNI con sus actuados para continuar con el trámite correspondiente; de la misma manera, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 29 de mayo de 2023 la Gerente Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el periodo de 02 años (2023 - 2025), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ALCALDESA	CARMEN MARIA RAMOS OYOLO
02	NUTRICIONISTA O REPRESENTANTE DEL MINSA	GUTIERREZ MOLLEDA OLINDA
03	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MARY SOFIA MANRIQUE DE LA CRUZ
04	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MARLENI NOELI CONISLLA
05	PRIMER REPRESENTANTE DEL PVL	JEENY MARIBEL RENOJO QUISPE
06	SEGUNDO REPRESENTANTE DEL PVL	SHIRLEY VIVIANA QUISPE NICOLAS
07	TERCER REPRESENTANTE DEL PVL	MARLENI B. PALOMINO SAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaria General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y su notificación a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Resolución de Alcaldía N° 168-2023-ALC-MDNI Pág. 2 de 2